



Castilla - La Mancha
Área de Medio Ambiente

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE.....

Don/Doña....., Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de....., al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCION PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE CLM LA RETIRADA DE LA LEY DE CAZA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de septiembre 2014 en la conserjería se presentó el Anteproyecto de la Ley de caza, en el que se propone un cambio de modelo de caza con más intensidad comercial en cotos más cerrados y vallados, multas a cualquier distorsión de la actividad de la caza por parte de cualquier persona o prácticas masivas que atentan contra la seguridad no sólo de especies protegidas como el lince ibérico sino contra la de las propias personas. La nueva ley "premia" la actividad de la caza y de hecho la intensifica

El 23 de dic, se inicia la tramitación de la Ley en el parlamento regional, para ser **debatida y aprobada el 5 de marzo 2015**

Dicha ley tiene muchos aspectos conflictivos que han supuesto una crítica de la sociedad castellanomanchega. Entre otros está el hacer más peligroso el acceso de la ciudadanía al medio Natural, que se muestra en numerosos artículos de la citada Ley. Señalamos por su relevancia otros 3 puntos conflictivos de la Ley que vienen señalados en los siguientes artículos:

El artículo 7.5 del proyecto que establece:

Los animales domésticos asilvestrados no tendrán la consideración de piezas de caza. No obstante, **podrán ser abatidos** o capturados por razones sanitarias, de daños o de equilibrio ecológico, previa autorización del Órgano Provincial, donde se especificará los medios de captura a utilizar, que en cualquier caso, serán selectivos y no actuarán en perjuicio de otras especies o de sus hábitats.

Con este artículo, junto con la Orden de 18/06/2013, por la que se establecen normas para la homologación de métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos domésticos asilvestrados *1, se abre la posibilidad de dar muerte a animales domésticos, lo cual está penado por la Ley de Protección Animal. La

*1:http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2014/04/10/pdf/2014_4709.pdf&tipo=rutaDocm

captura de animales domésticos corresponde a los Ayuntamientos, que tienen la obligación de hacerlo en vivo. Esta Ley afecta así a los propietarios de animales, que puedan escaparse.

Artículo 22.1

El ejercicio de la caza solo podrá ejercerse mediante las modalidades cinegéticas, que se determinen reglamentariamente, **incluida la caza nocturna**, así como los requisitos, limitaciones y medidas precautorias de seguridad que se establezcan.

Con este artículo se pasa de un nº de esperas al jabalí básicamente, que eran comunicadas al forestal de zona, a la posibilidad de cazar cualquier animal por la noche; lo que además de suponer más situaciones de peligro y posibilidad de más accidentes de caza, es una clara desprotección de los animales cinegéticos

Artículo 28 Autorizaciones excepcionales para control de poblaciones cinegéticas.

1. La Dirección General o los Órganos Provinciales, con el fin de controlar poblaciones cinegéticas, podrán autorizar medios legales o **conceder excepciones a las prohibiciones** contempladas en los artículos **26 y 27** de esta Ley, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes: a) En evitación de perjuicios para la salud y seguridad de las personas. b) En evitación de perjuicios para otras especies no cinegéticas, especialmente las afectadas por alguna medida de conservación. c) Como protección de la flora y fauna silvestre y los hábitats naturales, la pesca o la calidad de las aguas. **d) Para prevenir perjuicios importantes a la agricultura, el ganado, forestaciones o reforestaciones, los bosques y a la propia caza.**

Con este artículo se abre la posibilidad de anular las pocas limitaciones que podía poner esta ley, dando la posibilidad de permitir cazar animales en terrenos no cinegéticos, de utilizar métodos de caza masivos o cazar en época de cría, por el hecho de que se suponga un peligro a la caza

Por último, añadir que se han recogido en los últimos meses 118.000 firmas en contra de la Ley, lo que supone el 9,1 % de los votantes de Castilla-La Mancha, que no han sido tenidas en cuenta.

Pedimos una LEY DE CAZA:

- Que respete y garantice siempre la seguridad y derechos de los que no practican la caza.
- Que respete y garantice a los ciudadanos el acceso libre de obstáculos y coacciones por las vías y espacios públicos en el medio natural.
- Que la edad mínima para cazar y, por tanto, para ir armado sea la de la mayoría de edad y no los 14 años.
- Que las especies domésticas no se puedan cazar en ningún caso y que su retirada del medio natural sea siempre en vivo y con métodos incruentos basados en principios de bienestar animal.

*1:http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2014/04/10/pdf/2014_4709.pdf&tipo=rutaDocm

- Que prohíba modalidades de caza crueles, abusivas o masivas como el lanceo de jabalíes, las tiradas de pichón, codorniz u otras especies, o las que se basan en la tenencia o suelta de animales criados en granjas.
- Que mantenga el carácter excepcional del uso de métodos de control de especies cinegéticas y que éstos no sean crueles ni se permitan en zonas donde puedan afectar a especies protegidas.
- Que el tamaño mínimo exigible para la constitución de un coto de caza no se reduzca
- Que no se permitan nuevos vallados de ningún tipo, ni cotos intensivos de caza, en especial en las zonas críticas y sensibles amparadas por la Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.
- Que al menos se mantenga la cuantía vigente en la actualidad por las infracciones en materia de caza y que se incluya el desarrollo de mecanismos de incremento si se observa q el sistema sancionador no es disuasorio de las prácticas ilegales
- Que todos los cazadores, sin excepción, pasen las mismas pruebas de aptitud y que éstas sean exigentes.

Por todo esto:

El Ayuntamiento de _____, ACUERDA hacer llegar a la conserjería de agricultura su absoluta repulsa por la nueva Ley de caza. Y le instamos a la junta retire esta nueva ley.

En....., a.....de.....de 2014

Fdo.:

Concejal/la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida